

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

SPL 0014/2012

Alcance I

La Plata, 31 de Octubre de 2012.

VISTO: El Convenio de Colaboración Recíproca suscripto por esta Suprema Corte y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires -registrado bajo el N° 261- a los fines de favorecer la consolidación del instituto de mediación prejudicial asistiendo en la notificación de las audiencias a celebrarse en el procedimiento citado y;

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de aquel esta Suprema Corte ha dictado la reglamentación pertinente a los fines de regular el funcionamiento del sistema de notificaciones mencionado a través de la Resolución N° 2513/12.

Que, al propio tiempo el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ha dado cumplimiento con el compromiso asumido en la Cláusula Cuarta del Convenio citado (fs. 66/69).

Que, por último la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones ha informado que se encontrarán dadas las condiciones para efectivizar la puesta en marcha del sistema de notificaciones a partir del 05 de noviembre próximo (ver fs. 73).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Poner en funcionamiento a partir del *5 de noviembre de 2012* el sistema de notificaciones por cédula de las audiencias correspondientes al régimen de mediación prejudicial en los términos del Convenio de Colaboración Recíproca firmado entre esta Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (registrado bajo en N° 261) y de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 2513/12.

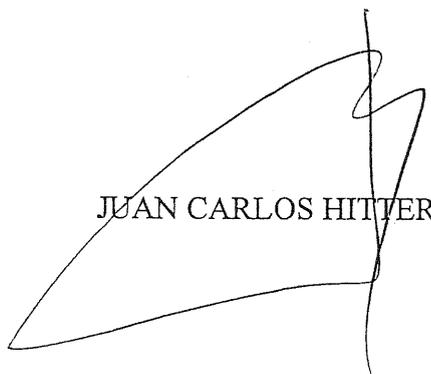
Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte.



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

HECTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

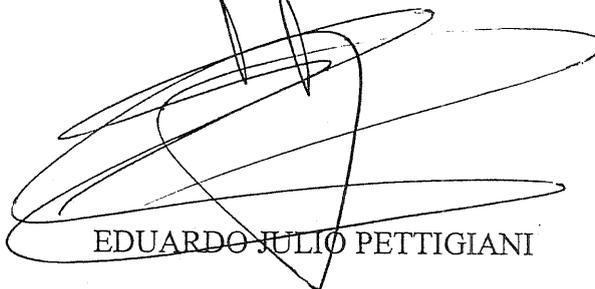


JUAN CARLOS HITTERS



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NESTOR TRABUCCO
Secretario

002922